1. Objetivo

1.1. Objetivo general

Formular el programa gestión integral de residuos sólidos para la ejecución, administración y correcta disposición de los residuos generados en las diferentes instalaciones de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S**

1.2. Específicos

- Caracterizar e identificar el manejo de los residuos sólidos generados.
- Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos generados en cada uno de los diferentes procesos.
- Involucrar a todos los colaboradores en el proceso de gestión integral de los residuos sólidos.
- Gestionar un manejo interno y externo ambientalmente seguro de los residuos generados, especialmente los peligrosos.
- Crear un proceso de mejora continua para las deficiencias que se evidencien en el desarrollo del programa de residuos sólidos.

2. Alcance

El programa de gestión integral de residuos sólidos se realiza con el fin de identificar y clasificar los residuos generados y su correcta disposición al interior de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S**

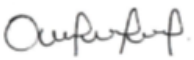
3. Campo de Aplicación

Este documento aplica para el manejo, almacenamiento y disposición de los residuos generados en todas las áreas de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S.**

4. Responsables

GERENCIAS

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones
- Adquirir de los implementos requeridos para cumplir con el presente programa de gestión de residuos sólidos

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Julieth Rodríguez  Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias  Gerente 16/02/2026	Esteban Arias  Gerente 16/02/2026

RESPONSABLES DE ÁREA Y COLABORADORES

- Realizar la correcta separación de los residuos sólidos tanto en el área propia de trabajo, como en lugares comunes y donde se encuentren puntos ecológicos.

COORDINADOR SIG

- Capacitar al personal sobre la correcta separación en la fuente.
- Administrar los recursos y coordinar la recolección de residuos con entidades aliadas para que realicen la disposición final cumplimiento con la legislación vigente.

5. Definiciones

ALMACENAMIENTO: Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final. (Decreto. 1713/02)

APROVECHAMIENTO (EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS): Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos. (Decreto. 1505/03)

CONTAMINACIÓN: Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Decreto. 1713/02)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Julieth Rodríguez Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final. (Decreto. 1713/02)

LIXIVIADO: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación. (Decreto. 1713/02)

RAEEs: Residuo de aparatos eléctricos y electrónicos.

RECICLAR: Proceso por medio del cual a un residuo sólido se le recuperan su forma y utilidad original, u otras. (Ley 1259/08)

RESIDUO SÓLIDO: Todo tipo de material, orgánico o inorgánico, y de naturaleza compacta, que ha sido desechado luego de consumir su parte vital. (Ley 1259/08)

RESIDUO SÓLIDO ORGÁNICO: Todo tipo de residuo, originado a partir de un ser compuesto de órganos naturales. (Ley 1259/08)

RESIDUO SÓLIDO INORGÁNICO: Todo tipo de residuo sólido, originado a partir de un objeto artificial creado por el hombre. (Ley 1259/08)

RESIDUO SÓLIDO APROVECHABLE: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto. 1713/02)

RESIDUO SÓLIDO NO APROVECHABLE: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. (Decreto. 1713/02)

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Julieth Rodríguez Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026

RESPEL: Residuo o desecho peligroso - Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

SEPARACIÓN EN LA FUENTE**:** Acción de separar los residuos sólidos orgánicos y los inorgánicos, desde el sitio donde estos se producen. (Ley 1259/08)

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL: Lugar, técnica y ambientalmente acondicionado, donde se deposita la basura. A este sitio se le denomina Relleno Sanitario. (Ley 1259/08)

6. Aspectos Técnicos

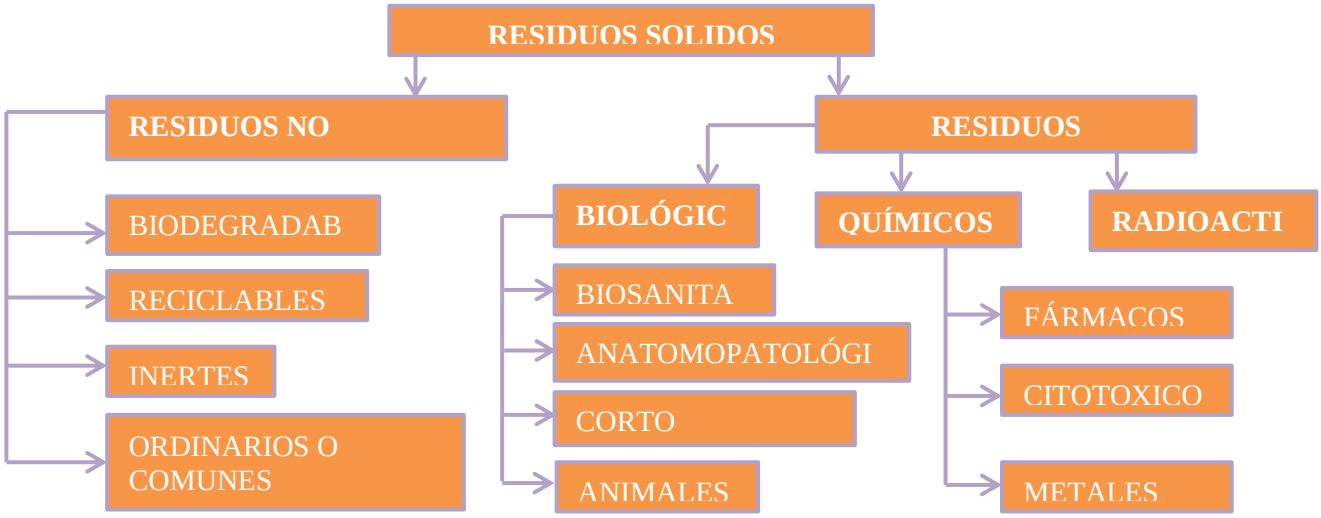
Durante los últimos años los indicadores sobre el impacto ambiental generado por el hombre a causa del desaprovechamiento de diversos residuos sólidos, han generado efectos negativos sobre el medio ambiente.

Actualmente **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S.** para la separación en la fuente cuenta con puntos ecológicos, según la **NTC-24**, en las cuales se clasifican los residuos sólidos dependiendo de su naturaleza.

Se pueden identificar los siguientes residuos sólidos: orgánicos, envolturas de alimentos, papel, cartón, plásticos, papel, vidrio, metales y RAEES. Estableciendo las cantidades de material y el tipo de residuo generado, con el fin de adoptar medidas que permitan la circulación de residuos hacia los gestores autorizados y generación de sistemas de reciclaje.

6.1 Clasificación de Residuos

Según el Decreto 2676 del 22 de diciembre de 2000, los desechos, independiente de su origen se clasifican en:



Como cualquier proceso donde se involucre la mano del hombre es normal que se generen residuos de diferentes tipos, por ello los residuos deben ser separados y clasificados en cada uno de los lugares donde dichos residuos son generados, teniendo en cuenta sus características, por lo que se requiere de contar con recipientes adecuados y suficientes para su respectiva clasificación.
Para realizar la correcta clasificación, se establece un código de colores como el que se relaciona en las siguientes imágenes:



Elaboró	Revisó	Aprobó
Julieth Rodríguez Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026



6.2 Recolección de Residuos

Para la recolección de residuos sólidos al interior de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S** se debe seguir la ruta sanitaria para cada sede estipulada en el documento **PL-CO-GO-003.**

Durante el almacenamiento temporal en los cuartos de residuos se debe tener en cuenta que este debe permanecer limpio y ordenado, las bolsas plásticas se deben mantener cerradas de tal forma que se evite el derrame accidental de su contenido hasta definir su disposición final.

- Para el cartón, la disposición final se realiza con una empresa externa a la institución; al igual que el material reciclable, como el vidrio, papel y plástico.
- Para los residuos orgánicos, la disposición final se realiza con instituciones certificadas y vigiladas para este fin.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Julieth Rodríguez Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026

- Para los residuos no aprovechables la disposición final se hará en los horarios y frecuencias establecidos para la recolección por la empresa de servicios públicos.

6.3 Almacenamiento de los Residuos

Se debe disponer un área acondicionada y adecuada para el almacenamiento temporal de los residuos clasificados.

El sitio de almacenamiento temporal deberá tener las siguientes características:

- Superficies lisas, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
- Debe impedir el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores igualmente el ingreso de animales domésticos.
- Tener la capacidad suficiente para almacenar los residuos generados acorde con las frecuencias de recolección y alternativas de recuperación consideradas.
- Adecuada accesibilidad.
- La ubicación del sitio no debe causar molestias e impactos a la comunidad, colaboradores y visitantes.

6.4. Disposición de Residuos

La disposición final de los residuos se realizará de la siguiente manera:

- **Residuos No Aprovechables: Papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. (Bolsa Negra):**

Los residuos de tipo inorgánico generados en las instalaciones de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S,** los cuales están clasificados de color negro, se disponen para la recolección del servicio de aseo, para su posterior disposición en el relleno sanitario.

- **Residuos Reciclables: plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón (Bolsa Blanca):**

Los residuos de tipo reciclable generados en las instalaciones de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S**, como papel de oficina no reutilizable, vidrio, cartón y plástico no conforme se entregan a una empresa externa que cumple con los estándares legales establecidos para su transformación.

- **Residuos Orgánicos: Aprovechables restos de comida, desechos agrícolas etc. (Bolsa Verde):**

Los residuos de tipo orgánico generados en las instalaciones de **INVERSIONES AGROARIAS S.A.S**, los cuales están clasificados en bolsas de color verde, se disponen para la recolección del servicio de aseo, para su posterior disposición en el relleno sanitario.

- **Residuos peligrosos – RESPEL:**

Para los residuos RAEES se los lleva una entidad externa, autorizada para la disposición especial de estos residuos.

Documentos de Referencia

- Decreto 1713 de 2002 - “Gestión Integral de Residuos Sólidos”
- Decreto 1505 de 2003 - “Gestión Integral de Residuos Sólidos”
- Resolución 2674 de 2013 - “Control sanitario”
- Decreto 838 de 2005 - “Disposición final de Residuos Sólidos”
- Decreto 2676 de 2000 - “Gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”
- Ley 1259 de 2008 - “Manejo de Residuos Sólidos”
- Guía Técnica Colombiana GTC – 24 - “Prevención y manejo de Residuos Sólidos”
- Ley 1252 de 2008. - “Manejo de residuos y desechos peligrosos”
- Resolución 2309 de 1986 - “Manejo de Residuos Peligrosos y/o especiales”
- Decreto 4741 de 2005 - “Prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”
- Resolución 1512 de 2010 - “Manejo de residuos de computadores y/o periféricos”
- Resolución 668 de 2016 -"Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 1397 de 2018 -"Por la cual se adiciona la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”
- Resolución 2184 de 2019 - “establece el código de colores para la separación de residuos.”

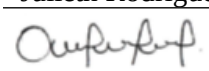
Elaboró	Revisó	Aprobó
Julieth Rodríguez Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026	Esteban Arias Gerente 16/02/2026

FEBRERO 2026



ESTEBAN CAMILO ARIAS GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Julieth Rodríguez  Coordinadora SIG 16/02/2026	Esteban Arias  Gerente 16/02/2026	Esteban Arias  Gerente 16/02/2026